

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 18 de diciembre de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace público el laudo de la Junta Arbitral del Transporte correspondiente al expediente número 23/18.

Intentada la notificación, por correo certificado con acuse de recibo, del laudo arbitral correspondiente al expediente con número 23/18 de la Junta Arbitral del Transporte de Sevilla, instado por Gefco España, S.A., contra Transportes Especiales Sevillanos, S.L., con domicilio en Dos Hermanas (Sevilla), Camino de los Merinales, s/n, Finca La Sagrada Familia, C.P. 41700, y no habiendo sido posible, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a Transportes Especiales Sevillanos, S.L., que, con fecha 3 de diciembre de 2019, se ha dictado el laudo correspondiente al expediente citado, estimando la reclamación interpuesta por Gefco España, S.A., contra Transportes Especiales Sevillanos, S.L.

Se comunica a Transportes Especiales Sevillanos, S.L., que está a su disposición el texto íntegro del laudo arbitral, así como el expediente completo, en la sede de la Junta Arbitral del Transporte de Sevilla, sita en Plaza de San Andrés, números 2 y 4, 41003, de Sevilla.

Contra este laudo puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje.

Sevilla, 18 de diciembre de 2019.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»